

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 9 DE ENERO DE 1979

NÚM. 6

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5779

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

EXPEDIENTE 21.974

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de

los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a D.^a Aurora Melcón, con último domicilio conocido en la Avenida del Generalísimo, s/n., de Cistierna (León), lo siguiente:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa (B. O. del Estado de 17-12-54), adjunto remito Hojas de Aprecio formuladas por Iberduero, S. A., Distribución León, relativas a las fincas de su propiedad, afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea «Cistierna-Sorriba-Valporquero».

Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de recibo de esta notificación podrá aceptar lisa y llanamente dichas valoraciones, o bien rechazarlas, teniendo derecho, en este segundo caso, a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 y, asimismo, a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

De no recibir en el plazo señalado contestación a esta notificación, se entenderá acepta las valoraciones de las Hojas de Aprecio que remiten».

Para que sirva de notificación en forma a D.^a Aurora Melcón, mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cistierna y para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

14

Núm. 10.—1.100 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En las Oficinas de esta Intervención de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, se hallan de manifiesto al público la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, así como el índice de valoraciones de calles y plazas de este término municipal con las reglas para su aplicación, aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de diciembre, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con la vigente legislación.

Ponferrada, 3 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 36

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Corporación el anteproyecto de contrato de un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excmá. Diputación, de un millón de pesetas para la construcción de un azud para baños en el río Cúa a su paso por Vega de Espinareda. Dicho anticipo será amortizado en diez anualidades, las con-

diciones estipuladas son las que constan en el expediente de conformidad con el Reglamento de la referida Caja, afectando como garantía la participación del Ayuntamiento en el suprimido arbitrio de minas, impuesto circulación vehículos, recargos y participaciones sobre rústica, urbana, impuesto industrial, 4 por 100 de los impuestos indirectos y 90 por 100 impuesto sobre el lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vega de Espinareda a 2 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 22

Ayuntamiento de Cistierna

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de segregación del pueblo de Yugueros del Ayuntamiento de La Ercina para su agregación a este de Cistierna, expediente que fue aprobado en principio por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre pasado, cuyo expediente queda expuesto al público para información pública por espacio de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Cistierna, 2 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Claudio Sahelices Gago. 21

Ayuntamiento de Fresnedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, se hallan de manifiesto al público las Ordenanzas, tarifas y expedientes sobre la tasa de postes, palomillas, cables, rieles, cajas de amarre y de distribución, etc., sobre el impuesto municipal sobre gastos suntuarios, y sobre aprovechamiento de pastos en terrenos comunales, al objeto de oír reclamaciones, conforme determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Fresnedo, 2 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 19

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y a efectos de reclamaciones.

Campo de Villavidel, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 20

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario núm. 1/78 para aportación a la pavimentación de varias calles de la localidad, se expone al público por término de quince días, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 30 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Elpidio Alonso. 1

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre pasado solicitar de la Caja Provincial de Cooperación dos préstamos de 1.000.000 de pesetas cada uno para las obras de ampliación y reforma de los cementerios de Lorenzana y Santibáñez. Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cuadros, 28 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Angel Morales. 4

Entidades Menores

Junta Vecinal de Lorenzana

Confeccionadas las Ordenanzas fiscales de tasas sobre uso y conservación de alcantarillados y de suministro de aguas a domicilio, quedan sometidas a información pública, durante el plazo de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, a fin de que puedan ser examinadas, y presentar, contra las mismas, las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 vigente.

Lorenzana, 21 de diciembre de 1978. El Presidente, Fernando Díez. 5935

Junta Vecinal de Pesquera

Consecuente a expediente tramitado por la Junta Vecinal de Pesquera, se subastarán la cantidad de 827 chopos en el plantío propiedad de esta Junta Vecinal, cuya apertura de plicas, se efectuará el domingo siguiente de transcurridos veinte días de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a las doce horas, en el local que se destina a Casa de Concejo de esta Junta, y bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente.

Pesquera, a 27 de diciembre de 1978. El Presidente, Severino Ricoy González. 5925

Núm. 2560.—360 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 542 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Aquilino Bodelón Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Baltasar Orejas, contra D. Juan Aguilar Naharro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 337.815,38 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Aguilar Naharro, y con su producto pago total al ejecutante D. Aquilino Bodelón Fernández, de las 337.815,38 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

11 Núm. 6.—1.100 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el n.º 411/78, promovidos por don Máximo Puente Ordás, mayor de edad, y de este domicilio, representado por

el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Roberto López Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 150.420 pesetas de principal y costas reclamados, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho deudor, en este procedimiento y los cuales responderán del principal y costas reclamados y que son los siguientes:

Una máquina cargadora, marca Carterpillar, modelo 950, EGINE, 3.304, Sendinumber, Earrancementinumber, 744.617, valorada en 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 30 de diciembre de 1978.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

29 Núm. 9.—840 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Ricardo Martín Juárez, de 17 años, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Dalías (Almería), domiciliado últimamente en Tal-Almería, por el delito de robo, en Sumario núm. 59 del año 1978, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—(Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible). 5928

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 193 de 1978, dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado

a instancia de la entidad denominada Central Leonesa de Crédito, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador D. José Olegario Fernández González y dirigida por el Abogado D. Luis Morilla García Cernuda, contra D. José Manuel Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casado, médico, con domicilio desconocido y en ignorado paradero quien, por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, versando la litis sobre reclamación de cantidad... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados como de la propiedad del demandado D. José Manuel Rodríguez Ortiz, y con su producto pago total a la entidad ejecutante denominada Central Leonesa de Crédito, S. A., domiciliada en León, de la cantidad de novecientas cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas de principal, intereses legales de esa suma desde las fechas de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien, por su rebeldía, se le notificará esta resolución en la forma prevista por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tres días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

5931 Núm. 63.—1.380 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Villalpando (Zamora)*

D. Saturnino Pérez Fernández Viña, Juez de Instrucción por prórroga de Villalpando (Zamora) y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos civiles núm. 50/1977, mayor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Villalpando a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Pérez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Zamora y por prórroga de jurisdicción del de esta villa y su partido, los presentes

autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandantes D. Julio López Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalpando, representado por el Procurador D. Modesto Sánchez Castresoy y dirigido por el Letrado D. Juan Antonio Barba Palao y, otra como demandados D. Octavio Andrés Villafañe, mayor de edad, médico; D. Alfredo Martínez Pères, mayor de edad, soltero, industrial y D. José Manuel López Castiellas, mayor de edad, soltero, industrial y los tres vecinos de León; representados por el Procurador D. Andrés Rodríguez González y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz; asimismo se ha seguido contra D. Angel Villanueva Pérez, mayor de edad y vecino de León y contra la llamada «Peña de Cazadores de León» y demás miembros desconocidos de indicada Peña, y los cuales, vista su incomparecencia en los autos, han sido declarados en rebeldía en los mismos, los cuales han versado sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Modesto Sánchez Castresoy, en nombre y representación de D. Julio López Ruiz, debo condenar y condeno a los demandados D. Octavio Andrés Villafañe, D. José-Manuel López Castiellas, D. Alfredo Martínez Pérez y D. Angel Villanueva Pérez, representados los tres primeros por el Procurador D. Andrés Rodríguez González, a que, como indemnización de perjuicios abonon al actor conjunta y solidariamente, más respondiendo entre sí por cuartas e iguales partes, la suma de quinientas diecisiete mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (517.333,82); sin hacer especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Sr. D. Saturnino Pérez Fernández-Viña.

Y para que conste, a efectos de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Villalpando, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

5920 Núm. 2559.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 341 de 1976, promovidos por Miguélez, S. L., contra Auto Repuestos Vegal, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia se ha hecho traba de embargo sobre los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio donde está instalado el de Auto Repuestos Vegal, en el bajo

de una casa de la margen derecha en la carretera antigua de Madrid-Coruña, n.º 56, de la calle Capitán Losada, en Bembibre, propiedad de Herederos de Juan García, para responder del principal de cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas, más otras nueve mil pesetas que se han presupuestado para gastos y costas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los dueños de dicho inmueble, expido y firmo el presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

27 Núm. 7.—640 ptas.

★★

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 171 de 1978, promovidos por doña Wenceslada Rodríguez González, mayor de edad, casada y de esta vecindad, calle San Mamés, núm. 48-1.º y don Juan Trobajo Criado, mayor de edad, casado y de esta vecindad, calle San Mamés, 48, representados por el Procurador don Santiago González Varas y dirigidos por el Letrado don Emilio Oviedo Perrino, contra doña Concepción García Falcón, mayor de edad, soltera, empleada y con último domicilio conocido en esta ciudad, calle San Mamés, núm. 48, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Wenceslada Rodríguez González y don Juan Trobajo Criado, contra doña Concepción García Falcón, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del arrendamiento del piso bajo del inmueble núm. 48 de la calle de San Mamés, condenando a la demandada a desalojarlo con apercibimiento de lanzamiento dentro del plazo legal, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

28 Núm. 8.—1.100 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 929/78, seguido por daños por imprudencia, en accidente de circulación contra otros y KARL PFISTER en ignorado paradero, se cita a éste, para que el día nueve de febrero próximo, a las 10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de diciembre de 1978.
El Secretario, (ilegible). 5929

★★

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 923/78, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en accidente de circulación, se cita a Pedro Niño Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de febrero próximo, a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de diciembre de 1978.
El Secretario, (ilegible). 5930

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez,
Juez de Distrito número dos accidental de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de proceso civil de cognición núm. 26/78, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Gonzalo González Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Avelino Fernández García, sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó como propiedad de referido demandado y se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación y sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, la finca siguiente:

«Terreno y viña en término de La Baroza, sitio de Los Barreros y Chao de la Mata, de unos 11.150 m.² aproximadamente, que linda: Norte, monte común y terreno de Balbino Maceda; Este, terreno de Senén Bello, y Oeste, camino que conduce a La Barrosa y fincas y terrenos de Balbino Maceda;

de lo que 6.150 m.² se destinan a viña y los 5.000 m.² restantes están cerrados o vallados y dentro del recinto existen construcciones, dos de tipo «nave», una de 300 m.² de bloques y uralita sobre cerchas metálicas, y la otra de 25 m.² de iguales características. En el recinto existen también cuatro castaños. Inicialmente la finca era más pequeña, inscrita entonces en el Registro de la Propiedad de Ponferrada con el núm. 258 del Polígono 1 del Plano de Concentración Parcelaria de La Barosa y El Carril, al libro 32 del Ayuntamiento de Carucedo, folio 92, finca número 5.581». Valorada en un millón ciento treinta y dos mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero del próximo año 1979, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá cederse a tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7 Núm. 4.—1.400 ptas.

Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en los autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 262/78 sobre daños, a virtud de denuncia de Rufina Alonso Osorio, vecina de Carracedo del Monasterio, se cita al denunciado Elias Mauriz Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino que fue de dicho pueblo y actualmente residiendo en París (Francia) Pissaniere, 75010, a fin de que el día veintisiete de enero próximo, a las 11,45, comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir con tal carácter, a la celebración del aludido juicio, con la prueba de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Fernando Díaz Álvarez. 5947

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1979